

# APROBADO

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



### Modificación parcial al Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria

Artículo 14: Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. Entendiéndose por diurnas las comprendidas entre las seis horas y las diecinueve horas del mismo día; y, las nocturnas, entre las diecinueve horas de un día y las seis horas del día siguiente.

La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno, salvo las excepciones legales, no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete. La jornada de trabajo que comprenda más de cuatro horas nocturnas, será considerada nocturna para el efecto de su duración.

La semana laboral diurna no excederá de cuarenta horas ni la nocturna de treinta y nueve.

Artículo 15: La jornada laboral ordinaria de trabajo efectivo diurno del FOSOFAMILIA será de ocho horas diarias, de lunes a viernes, comprendida de las ocho horas a las dieciséis horas, jornada que gozará de un receso para tomar el almuerzo por el lapso de cuarenta y cinco minutos, comprendida de las doce horas a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, teniendo los días de descanso los días sábados y domingos. No obstante lo anterior, en ocasiones en que sea necesario por la naturaleza del trabajo, podrá pactarse con el trabajador, de forma excepcional continuar realizando sus labores por más tiempo del antes establecido.

San Salvador a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós



Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez.

Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del FOSOFAMILIA.

DOY FE: Que la anterior firma se lee "ILEGIBLE", es auténtica por haber sido puesta de su puño y letra en mi presencia por la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez mayor de edad, Empleada, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad cero uno uno uno nueve uno cero - cinco y Número de Identificación Tributaria Número: cero seis uno cuatro- dos tres cero cinco seis ocho- cero cero tres- uno, EN la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós-



# APROBADO

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



### Modificación parcial al Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria

Artículo 14: Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. Entendiéndose por diurnas las comprendidas entre las seis horas y las diecinueve horas del mismo día; y, las nocturnas, entre las diecinueve horas de un día y las seis horas del día siguiente.

La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno, salvo las excepciones legales, no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete. La jornada de trabajo que comprenda más de cuatro horas nocturnas, será considerada nocturna para el efecto de su duración.

La semana laboral diurna no excederá de cuarenta horas ni la nocturna de treinta y nueve.

Artículo 15: La jornada laboral ordinaria de trabajo efectivo diurno del FOSOFAMILIA será de ocho horas diarias, de lunes a viernes, comprendida de las ocho horas a las dieciséis horas, jornada que gozará de un receso para tomar el almuerzo por el lapso de cuarenta y cinco minutos, comprendida de las doce horas a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, teniendo los días de descanso los días sábados y domingos. No obstante lo anterior, en ocasiones en que sea necesario por la naturaleza del trabajo, podrá pactarse con el trabajador, de forma excepcional continuar realizando sus labores por más tiempo del antes establecido.

San Salvador a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós



Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez.

Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del FOSOFAMILIA.

DOY FE: Que la anterior firma se lee "ILEGIBLE", es auténtica por haber sido puesta de su puño y letra en mi presencia por la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez mayor de edad, Empleada, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad cero uno uno nueve uno cero - cinco y Número de Identificación Tributaria Número: cero seis uno cuatro- dos tres cero cinco seis ocho- cero cero tres- uno, En la Ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós-





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Memorando No.RH-017/2022  
Sesión CD-006/2022, de fecha 7 de febrero de 2022

PARA: Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez  
Directora Propietaria y Presidenta

Directora Ejecutiva

DE: Jefe de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de modificación al Reglamento Interno de Trabajo del FOSOFAMILIA

FECHA: 3 de febrero de 2022

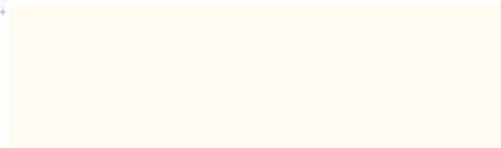


I. Antecedentes

Que en el Consejo Directivo No. 037/2019 del 16 de agosto de 2019, se modificó el Artículo 15, estableciendo: "La jornada laboral ordinaria de trabajo efectivo diurno del FOSOFAMILIA será de ocho horas diarias, de lunes a viernes, comprendida de las ocho horas a las diecisiete horas, jornada que gozará de un receso para tomar el almuerzo por el lapso de cuarenta y cinco minutos, comprendida de las doce horas a las doce horas y cuarenta y cinco minutos; El sábado, la jornada laboral será de cuatro horas, comprendida de las ocho horas a las doce horas. No obstante lo anterior, en ocasiones en que sea necesario por la naturaleza del trabajo, podrá pactarse con el trabajador, de forma excepcional, continuar realizando sus labores por más tiempo del antes establecido"

II. Propuesta

Por lo anterior, se ha considerado modificar los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno de Trabajo del FOSOFAMILIA de acuerdo con el siguiente cuadro comparativo, sobre los artículos antes citados:



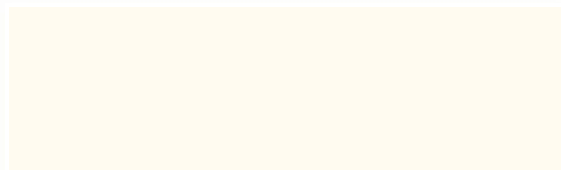
YCRE/



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- Dejar sin efecto el acuerdo No. V, del acta 037/2019 de fecha 16 de agosto de 2019.
- Remitir a la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la nueva disposición laboral.

Cordialmente,



YCREJ.



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**Memorando No. DE-078/2022**

PARA:

[Redacted]

DE:

[Redacted]

C.C.:

Licda. Patricia Carolina Guevara  
Directora Propietaria del CD y Presidenta

ASUNTO:

Traslado de Punto V Acuerdo 03/06 de Consejo Directivo,  
sesión 06/2022 celebrada el lunes 07 de febrero del año  
2022.

FECHA:

Viernes 25 de marzo del año 2022



Con el propósito de dar seguimiento y cumplimiento a instrucciones emanadas por el Consejo Directivo, les traslado punto de acta aprobado, para los fines consiguientes:

**PUNTO V. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA, ARTÍCULOS 14 Y 15.**

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) la Unidad de Recursos Humanos presenta para aprobación de Consejo Directivo, propuesta de modificación de los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Licenciada [Redacted] Coordinadora de Recursos Humanos, a través de Memoranda RH-017/ 022, de fecha 03 de febrero del

[Redacted]



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

comprendida de las ocho horas a las dieciséis horas, jornada que gozará de un receso para tomar el almuerzo por el lapso de cuarenta y cinco minutos, comprendida de las doce horas a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES-CERO-SEIS-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 03/06.2022).

- Autorizar la modificación de los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno de Trabajo del FOSOFAMILIA, estableciéndose el horario de trabajo al personal de la siguiente forma: de lunes a viernes, comprendida de las ocho horas a las dieciséis horas, jornada que gozará de un receso para tomar el almuerzo por el lapso de cuarenta y cinco minutos, comprendida de las doce horas a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.
- Dejar sin efecto el acuerdo No. V, del acta 037/2019 de fecha 16 de agosto de 2019.
- Remitir a la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la nueva disposición laboral.



T.

WJS/PniFñ\*